

y quatro de diciembre de Setecientos treinta y uno, en que se
 hicieron memoriales de distintas personas pidiendo se les hiciera gracia
 de Sitio para fabricar casa a la otra parte del puente de piedra
 arruinado; Y el acuerdo celebrado en veinte y seis de febrero de
 Setecientos treinta y dos en que se resolvió, no se hiciera gracia de
 sitio alguno en dho paraje hasta que se concluyese la fabrica del
 dho puente y mudase a otro, la puerca de Linares, por los fun-
 damentos que entonces se habieron presentes. Y los Señores D.
 Joseph Prieto, D. Juan Latorre, D. Joachin de Toledo, Nicodemo,
 y Fran. Perez e Spa Juado, suplicaron a la Ciudad les haga
 gracia de Sitio en dho paraje, para fabricar casa e bastanue con
 seguridad, como el dho Señor D. Joseph Prieto lo manifestó en
 dho año de Setecientos treinta y uno. Y se hicieron memoriales
 de D. Pedro Navarro Calderon, Luis fernandez, Manuel de Per-
 quera, Fran. Joseph Laguna, Francisco Ramirez de la Peña,
 Fran. Baco, y Zebuan Lopez, pidiendo sitio p. el fin de
 ferido; Y la Ciudad hauendolo oydo y conferido largamente
 acuerdo se observe y guarde lo resuelto en el expresado Cau.
 de Venise y seis de febrero de dho año de treinta y dos, hasta
 que con efecto este construido dho puente, que para entonces tomara
 la Ciudad resolucion si combendria o no hacer estas gracias, teniendo
 presente en ellas a dhos Señores =

D. P. Onles
 N.º de la
 Hoqueria
 En fuerza de la citacion mandada hacer a este Cavildo p. el
 Señor Correo. para el efecto que aqui se contendia se vio Real
 Provision de S. M. y Señores de su R. y Supremo Consejo de Castilla
 con fecha de Venise y ocho de noviembre de este año referendada de
 D.º Miguel fernandez Acuña, concediendo a esta Ciudad licen-
 cia y facultad, para que sin incurrir en pena alguna, y sin perjuicio
 de tercero, pueda otorgar la benen. del Sitio que ha de ocupar el
 molino arizero, que se ha de fabricar en el que llaman la noqueria
 sobre la cequia mayor de Alfara a espaldas de esta a dho otra dha
 Ciudad, en el caso de declararse baldio el expresado sitio; Y que
 acordare por dha R. Provision el remate que de el se hizo
 en D.º Fran. Pablo Loco, Vecino de ella en precio de quinienta y seis
 mil y doscientos D.º de las calidades y condiciones